



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1192/2019

-Adjudicación en venta a favor de Hernández Mobilia y Antonelli-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas N°1004, N°1031, N°98, texto ordenado según modificaciones por Ordenanza N° 280, Expediente N° 18802/83 IAC-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°24/2017, el Concejo Deliberante autorizó la transferencia de Pablo Ramil, DNI N° 18.378.689 y Marta Gandia Verge, DNI N° 94.603.817, sobre la superficie aproximada de 2ha ubicada en parte del Lote 26, Fracción B-20, Sección J-III del Ejido de Epuyen, a favor de Soledad Hernández Mobilia, argentina, soltera, DNI N° 22.667.535 y Gabriela Carina Antonelli, argentina, soltera, DNI N° 24.353.672, ambas domiciliadas en Mendoza 4430, Villa Urquiza, Buenos Aires;

Que por Expediente de mensura P-727-12, Plano N°30015, este inmueble dio como resultado una superficie igual a 2,2879ha., designada catastralmente como Parcela 1, Chacra 21, Sector 1, Circunscripción 6;

Que las adjudicatarias han cumplimentado lo especificado en el Art. 2º e incisos a) y b) del Art. 3, ambos de la Resolución de autorización;

Que el inmueble se encuentra libre de deudas municipales;

Que la superficie real del inmueble es superior en 0,2879 ha., a la adjudicación en venta a los anteriores adjudicatarios, superando 15% estipulado en la Ordenanza del visto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudicar en venta a favor de Soledad Hernández Mobilia, argentina, soltera, DNI N° 22.667.535 y a Gabriela Carina Antonelli, argentina, soltera, DNI N° 24.353.672, ambas domiciliadas en Mendoza 4430, Villa Urquiza, Buenos Aires, la Parcela 1, Chacra 21, Sector 1, Circunscripción 6, Ejido de Epuyen, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de superficie igual a 2,2879ha.

Artículo 2º.- Hacer saber a las adjudicatarias que deberán abonar el valor de la tierra sobre la superficie de 0.2879 ha, fijando el valor de 21000 módulos municipales la hectárea.

Artículo 3º.- Habiendo dado cumplimiento a lo requerido en el Artículo precedente y no habiendo deudas con el municipio, las adjudicatarias estarán en condiciones de acceder al título de propiedad correspondiente.

Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen



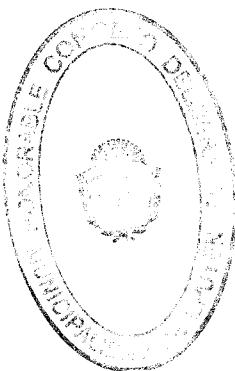
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

Artículo 4º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOCE DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-***



Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen